

Plaza pública

para la edición del 10 de enero de 1995

Juicios a Salinas

Miguel Ángel Granados Chapa

Hace exactamente un año, el 10 de enero de 1994, el Presidente Salinas dio un golpe de timón a su gobierno. Incitado por la guerra en Chiapas, y en parte para enfrentarla, pero al mismo tiempo para alcanzar otros objetivos, emprendió una reorganización ministerial que tendría alcances largos y hondos, cuyas secuelas vivimos el día de hoy, 365 días después.

En esa fecha, despidió a su segundo secretario de Gobernación, el ex gobernador chiapaneco J. Patrocinio González Blanco Garrido, y puso en su lugar a Jorge Carpizo, quien sería el eje de una profunda reforma electoral. Al mismo tiempo, nombró a Manuel Camacho comisionado para la paz y la reconciliación en Chiapas. Al hacerlo, abandonó la línea rígida, de enfrentamiento puramente militar con que al principio encaró la crisis abierta por la rebelión zapatista, pero hizo mucho más que eso. Al aceptar que Camacho dejara la Secretaría de Relaciones Exteriores y adoptara, por la propia naturaleza de las cosas, un papel protagónico en la escena política nacional, Salinas dio cauce a un sordo enfrentamiento entre el candidato presidencial priísta Luis Donaldo Colosio y Camacho mismo. Todo el mundo supo, supuso o intuyó que el aliento a Camacho, aparte su papel específico en el conflicto chiapaneco,

entrañaba una maniobra incomprensible de Salinas contra Colosio, que era su candidato pero al que eventualmente pensó relevar. Sólo de ese modo se explica el que los colosistas resintieran esa actitud de Salinas, entonces y ahora, resentimiento que se agravó cuando el ex secretario de Desarrollo Social fue asesinado, justamente dos días después de que Camacho al final había resuelto expresarle su apoyo, tras cuatro meses de reticencias.

Ese episodio ayuda a entender el carácter dual con que en varias materias se manejó Salinas, cuyo discurso no correspondía a sus intenciones y/o la realidad. Tal dualidad ha quedado de manifiesto, sin lugar a dudas, en lo tocante a la política económica, de cuya eficacia se jactó hasta el último día de su mandato, siendo que varias veces en el curso del año debió modificar algunas de sus estrategias, principalmente la relacionada con la paridad cambiaria.

Por la evidencia de que engañó a los inversionistas, a los empresarios, a los trabajadores y al público en general, se ha levantado una brava e intensa ola de reprobación al ex Presidente, que muy orondo la ignora pues con recursos públicos de los que ahora escasean (por lo cual ayer se determinó un programa de austeridad) circula por el mundo en pos de un cargo internacional que con sensatez la comunidad del comercio mundial debería negarle.

En función de sus propios intereses partidarios, pero también para caminar hacia la construcción de una cultura de responsabilidades políticas, de que carecemos,

el Partido de la Revolución Democrática ha buscado que esa marejada de enojo colectivo contra Salinas se transforme en procesos legales. La semana pasada presentó la iniciativa de que el Congreso le instaure juicio político, lo mismo que a tres de sus colaboradores, y ayer acudió a la Procuraduría General de la República a presentar querrela penal contra el ex Presidente y ya no sólo los ex secretarios Pedro Aspe y Jaime Serra así como el gobernador del banco de México Miguel Mancera, sino también contra el ex secretario del Trabajo Manuel Gómezperalta y el ex jefe de la Oficina de la Presidencia, José Córdoba.

No procederá la tentativa de juicio político contra Salinas, porque la Constitución establece expresamente la lista de los funcionarios que pueden ser sometidos a un proceso de esa naturaleza, y en ese elenco no figura el Presidente de la República. Este, durante el ejercicio de sus funciones, sólo puede ser juzgado por traición a la patria y delitos graves del orden común. Tal disposición expresada en el artículo 108, párrafo final, de la Constitución, obviamente ya no le es aplicable a Salinas, porque su periodo presidencial concluyó el 30 de noviembre pasado. No hay estipulación de ningún género en la carta constitucional que permita el juicio político contra un ex Presidente, como sí la hay contra otros ex funcionarios a los que ese género de justicia puede alcanzar hasta un año después del cese en sus atribuciones.

Pero nada obsta para que se denuncien hechos presuntamente constitutivos de delitos, atribuibles a

álguien que ocupó el Poder Ejecutivo. Eso hizo el PRD ayer, por delitos contra la riqueza nacional, ejercicio indebido de servicio público y coalición de servidores públicos, así como los que resultaren de las averiguaciones correspondientes. Ya entraremos en un estudio pormenorizado de la querrela. Hoy sólo queremos hacer notar cómo el recurso a delitos que a primera vista no fueron cometidos, revela importantes lagunas en la ley, que debiera permitir el enjuiciamiento llano, por la vía penal, de servidores públicos que ocasionan daños y perjuicios merced al incumplimiento de su deber que resulta de la ineptitud o el dolo.

En efecto, se busca aplicar a Salinas y otros acusados un tipo delictivo que superficialmente se puede considerar sólo practicable por quienes se dediquen al periodismo, pues se les imputa publicar "noticias falsas, exageradas o tendenciosas" u otras conductas que "produzcan trastornos en el mercado interior, ya se tratándose de mercancías, de monedas o títulos o efectos de comercio".

Me parece que la interpretación buscada por la denuncia perredista es defendible, aunque no sea evidente a primera vista. Pero aun si no prosperara debido a que está prohibido establecer penas por analogía, su presentación ilustra sobre los variados efectos que un irresponsable comportamiento oficial puede suscitar, y por lo tanto debe ser castigado.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Juicios a Salinas

El carácter dual de la actuación del presidente Salinas, en que el discurso no correspondía con las intenciones y/o la realidad, está quedando claro merced al desastre de la economía en que nos adentramos, pero no se produjo sólo en ese ámbito.



Hace exactamente un año, el 10 de enero de 1994, el presidente Salinas dio un golpe de timón a su gobierno. Incitado por la guerra en Chiapas, y en parte para enfrentarla, pero al mismo tiempo para alcanzar otros objetivos, emprendió una reorganización ministerial que tendría alcances largos y hondos, cuyas secuelas vivimos el día de hoy, 365 días después.

En esa fecha, despidió a su segundo secretario de Gobernación, el ex gobernador chiapaneco J. Patrocinio González Blanco Garrido, y puso en su lugar a Jorge Carpizo, quien sería el eje de una profunda reforma electoral. Al mismo tiempo, nombró a Manuel Camacho comisionado para la paz y la reconciliación en Chiapas. Al hacerlo, abandonó la línea rígida, de enfrentamiento puramente militar con que al principio encaró la crisis abierta por la rebelión zapatista, pero hizo mucho más que eso. Al aceptar que Camacho dejara la Secretaría de Relaciones Exteriores y adoptara, por la propia naturaleza de las cosas, un papel protagónico en la escena política nacional, Salinas dio cauce a un sordo enfrentamiento entre el candidato presidencial priísta Luis Donaldo Colosio y Camacho mismo. Todo el mundo supo, supuso o intuyó que el aliento a Camacho, aparte su papel específico en el conflicto chiapaneco, entrañaba una maniobra incomprensible de Salinas contra Colosio, que era su candidato pero al que eventualmente pensó relevar. Sólo de ese modo se explica el que los colosistas resintieran esa actitud de Salinas, entonces y ahora, resentimiento que se agravó cuando el ex secretario de Desarrollo Social fue asesinado, justamente dos días después de que Camacho al final había resuelto expresar su apoyo, tras cuatro meses de reticencias.

Ese episodio ayuda a entender el carácter dual con que en varias materias se manejó Salinas, cuyo discurso no correspondía a sus intenciones y/o la realidad. Tal dualidad ha quedado de manifiesto, sin lugar a dudas, en lo tocante a la política económica, de cuya eficacia se jactó hasta el último día

de su mandato, siendo que varias veces en el curso del año debió modificar algunas de sus estrategias, principalmente la relacionada con la paridad cambiaria.

Por la evidencia de que engañó a los inversionistas, a los empresarios, a los trabajadores y al público en general, se ha levantado una brava e intensa ola de reprobación al ex Presidente, que muy orondo la ignora pues con recursos públicos de los que ahora escasean (por lo cual ayer se determinó un programa de austeridad) circula por el mundo en pos de un cargo internacional que con sensatez la comunidad del comercio mundial debería negarle.

En función de sus propios intereses partidarios, pero también para caminar hacia la construcción de una cultura de responsabilidades políticas, de que carecemos, el Partido de la Revolución Democrática ha buscado que esa marejada de enojo colectivo contra Salinas se transforme en procesos legales. La semana pasada presentó la iniciativa de que el Congreso le instaure juicio político, lo mismo que a tres de sus colaboradores, y ayer acudió a la Procuraduría General de la Repú-



Hace exactamente un año el Ejecutivo federal designó a Manuel Camacho co-

misionado para la paz y la reconciliación en Chiapas, pero aparte de ese papel explícito, de tal nombramiento resultó una presencia protagónica que afectó a Colosio

blica a presentar querrela penal contra el ex Presidente y ya no sólo los ex secretarios Pedro Aspe y Jaime Serra así como el gobernador del Banco de México Miguel Mancera, sino también contra el ex secretario del Trabajo Manuel Gómezperalta y el ex jefe de la Oficina de la Presidencia, José Córdoba.

No procederá la tentativa de juicio político contra Salinas, porque la Constitución establece expresamente la lista de los funcionarios que pueden ser sometidos a un proceso de esa naturaleza, y en ese elenco no figura el Presidente de la República. Este, durante el ejercicio de sus funciones, sólo puede ser juzgado por traición a la patria y delitos graves del orden común. Tal disposición expresada en el artículo 108, párrafo final, de la Constitución, obviamente ya no le es aplicable a Salinas, porque su periodo presidencial concluyó el 30 de noviembre pasado. No hay estipulación de ningún género en la carta constitucional que permita el juicio político contra un ex Presidente, como sí la hay respecto de otros ex funcionarios a los que ese género de justicia puede alcanzar hasta un año después del cese en sus atribuciones.

Pero nada obsta para que se denuncien hechos presuntamente constitutivos de delitos, atribuibles a alguien que ocupó el Poder Ejecutivo. Eso hizo el PRD ayer, por delitos contra la riqueza nacional, ejercicio indebido de servicio público y coalición de servidores públicos, así como los que resultaren de las averiguaciones correspondientes. Ya entraremos en un estudio pormenorizado de la querrela. Hoy sólo queremos hacer notar cómo el recurso a delitos que a primera vista no fueron cometidos, revela importantes lagunas en la ley, que debiera permitir el enjuiciamiento llano, por la vía penal, de servidores públicos que ocasionan daños y perjuicios merced al incumplimiento de su deber que resulta de la ineptitud o el dolo.

En efecto, se busca aplicar a Salinas y otros acusados un tipo delictivo que superficialmente se puede considerar sólo practicable por quienes se dediquen al periodismo o actividades informativas afines, pues conforme a la fracción III del artículo 254 del Código Penal Federal, se les imputa publicar "noticias falsas, exageradas o tendenciosas" u otras conductas que "produzcan trastornos en el mercado interior, ya sea tratándose de mercancías, de monedas o títulos o efectos de comercio".

Me parece que la interpretación buscada por la denuncia perredista es defendible, aunque no sea evidente a primera vista. Pero aun si no prosperara debido a que está prohibido establecer penas por analogía, su presentación ilustra sobre los variados efectos que un irresponsable comportamiento oficial puede suscitar, y por lo tanto debe ser